AÑO 1943 MIERCOLES 29 DE SEPTIEMBRE NUM. 232

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACION Y TALLERES:

Paseo del Doctor Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios.—Teléfonos 52213 y 53202.—Apartado 937
Horas: De nueve a una y de cuatro a siete

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 15 pesetas; semestre, 30, y un año, 60.
Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72.
Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72; y fuera de Madrid: 25 al trimestre; 50 al semestre, y 100 al año.
Suscripciones y venta de ejemplares en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Diputación Provincial: línea o fracción	1,00
Idem judiciales-oficiales: línea o fracción	2,00
Idem particulares y avisos financieros	3,00

Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del Timbre correspondiente.
Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: 50 *céntimos*
Número atrasado: 1 *peseta*

¡Arriba España! ¡Viva Franco! ¡Viva España!

ADMINISTRACION CENTRAL

Ministerio de la Gobernación

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION LOCAL

Transcribiendo relación de los nombramientos definitivos de Interventores de Fondos de Administración Local.

Cumplidos los trámites que se señalan en la Orden de 4 de diciembre de 1940, y resueltos los recursos interpuestos contra los nombramientos provisionales publicados en el *Boletín Oficial del Estado* de 18 de julio último,

Esta Dirección General, en uso de las atribuciones que le confiere el párrafo segundo del artículo 1.º de la Ley de 23 de noviembre de 1940, Ley de 11 de diciembre de 1942, y en resolución del concurso general convocado al efecto, ha hecho con carácter definitivo los siguientes nombramientos de Interventores de Fondos para las plazas que a continuación se expresan:

PROVINCIA DE MADRID

Número.—Plazas.—Nombrados.

25. Ayuntamiento de Cercedilla. Don Pedro Ortego Merino.
27. Ayuntamiento de El Escorial. Don Joaquín Martín Báez.
36. Ayuntamiento de Colmenar Viejo. D. Alfonso Ramos García.

Lo que, en cumplimiento de lo preceptuado en el párrafo segundo del artículo quinto de la repetida Orden de 4 de diciembre de 1940, se publica en el *Boletín Oficial del Estado* para conocimiento de los interesados y de las respectivas Corporaciones.

El plazo para la toma de posesión de los nombrados comenzará a contarse a partir del día siguiente al de la publicación de estos nombramientos en el *Boletín Oficial del Estado*; las concesiones de prórroga corresponden exclusivamente a este Centro directivo, que sólo las otorgará excepcionalmente y por causa muy justificada.

Transcurrido el plazo reglamentario, las Corporaciones darán inmediata cuenta a esta Dirección de si los nombrados han tomado, o no, posesión de la plaza que se les adjudica.

Madrid, 22 de septiembre de 1943.—El Director general, Carlos Pinilla.

(Publicado en el *Boletín Oficial del Estado* del 23 de septiembre.)

(G. C.—3.502)

Diputación Provincial de Madrid

Requisitoria

Desconociéndose el domicilio del jardinero del Instituto Provincial de Puericultura, don Pablo Zarzalejo Zamora, por la presente, y por providencia del señor Juez instructor, se le requiere por segunda y última vez para que se presente en el plazo de cinco días en las oficinas de esta Secretaría, Velázquez, número 89, a fin de prestar declaración en el expediente que se le instruye por supuesto abandono del servicio; advirtiéndosele que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 28 de septiembre de 1943.—El Secretario, Filiberto López.

(B.—19.825)

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

Delegación Provincial de Madrid

El Ilmo. Sr. Director Técnico de Abastecimientos, en Oficio-circular número 87.031, Negociado B, Sección Estadística y Racionamiento, de fecha 20 de los corrientes, dice lo que a continuación transcribo:

«Por Oficio-circular número 68.958, de 21 de julio pasado, se señalaban las fechas y forma en que habían de desarrollarse las distintas operaciones de canje de cartillas del segundo ciclo. En ellas se fijaba la fecha del 18 de septiembre para iniciar el reparto de las cartillas al público, operación que deberá quedar terminada, como máximo, el 3 del próximo octubre, y llevarse a cabo contra corte de un cupón de varios de la cartilla vigente señalado al efecto por cada Delegación.

Ello debe tenerse en cuenta por todas las Delegaciones de Abastecimientos y Transportes al solo efecto de aquellos casos que se presenten de peticiones de alta definitiva por gestión indirecta (norma 39 b) de las «Instrucciones»), a partir del 18 del actual hasta el 3 de octubre próximo, ya que las peticiones de alta, previa presentación del boletín de baja (gestión directa), supone que por la Delegación que lo expidió se recogiesen la cartilla o cartillas del interesado.

Por tanto, cuando alguna persona solicite el alta por el procedimiento indirecto, deberá comprobarse por la Delegación que la tramite si, efectivamente, carece la cartilla del cupón señalado para el canje en la provincia de procedencia. Si efectivamente carece del cupón señalado, reclamará también la cartilla del segundo ciclo, supeditando durante el plazo señalado (18 de septiembre 3 octubre 1943) la concesión del alta a la entrega de las dos cartillas.

Si algún caso ofreciese duda, porque los interesados aleguen no haber recibido la cartilla del segundo ciclo, se interesará con toda urgencia de la Delegación de Abastecimientos y Transportes que expidió la cartilla del segundo ciclo comunique si entregó o no la cartilla al interesado, demorando la concesión del alta hasta aclarado este extremo.

Asimismo, en la relación modelo número 15, que señala la norma 20 de las citadas «Instrucciones», se harán constar los datos de las cartillas recogidas, señalando las del primero y segundo ciclo.

Los cupones señalados por las Delegaciones Provinciales de Abastecimientos y Transportes para verificar el canje de cartillas, son los siguientes:

Alava.—Cupón 25 de hoja de «Varios».
Albacete.—Cupón 35 de hoja de «Varios».
Alicante.—Cupón pan semana 14.
Almería.—Cupón 20 de hoja de «Varios».
Avila.—Cupón 20 de hoja de «Varios».
Badajoz.—Cupón 26 de hoja de «Varios».
Baleares.—Cupón 35 de hoja de «Varios».
Barcelona.—Cupón 35 de hoja de «Varios».
Burgos.—Cupón 31 de hoja de «Varios».
Cáceres.—Cupón 15 de hoja de «Varios».
Cádiz.—Cupón 11 de hoja de «Varios».
Castellón.—Cupón 10 de hoja de «Varios».
Ciudad Real.—Cupón 35 de hoja de «Varios».
Córdoba.—Cupón 16 de hoja de «Varios».
Coruña.—Cupón 22 de adultos y 10 de infantiles, hoja de «Varios».
Cuenca.—Un sello: «Recogida cartilla segundo ciclo».
Gerona.—Cupón 35 de hoja de «Varios».
Granada.—Se ignora.
Guadalajara.—Cupón 35 de hoja de «Varios».
Guipúzcoa.—Cupón 25 de hoja de «Varios».
Huelva.—Cupón 35 de hoja de «Varios».
Huesca.—Cupón 30 de hoja de «Varios».
Jaén.—Cupón 35 de hoja de «Varios».
León.—Cupón 35 de hoja de «Varios».
Lérida.—Cupones 31, 32, 33, 34 y 35 de hoja de «Varios».
Logroño.—Capital, cupón 16; provincia, cupón 11. Hoja de «Varios».
Lugo.—Se ignora.
Madrid.—Cupón 35 de hoja de «Varios».
Málaga.—Cupón 20 de hoja de «Varios».
Murcia.—Cupón 20 de hoja de «Varios».
Navarra.—Cupón 21 de hoja de «Varios».
Orense.—Cupón 15 de hoja de «Varios».
Oviedo.—Cupón 35 de hoja de «Varios».
Palencia.—Cupón 34 de hoja de «Varios».
Las Palmas.—Cupón 21 de hoja de «Varios».
Pontevedra.—Cupón 35 de hoja de «Varios».
Salamanca.—Cupón 33 de hoja de «Varios».
Santa Cruz de Tenerife.—Cupón 17 de hoja de «Varios».
Santander.—Cupón 35 de hoja de «Varios».
Segovia.—Cupón 35 de hoja de «Varios».
Sevilla.—Se ignora.
Soria.—Se ignora.
Tarragona.—Cupón 30 de hoja de «Varios».
Teruel.—Mitad del último cupón pan semana 11.
Toledo.—Cupón 31 de hoja de «Varios».
Valencia.—Cupón 15 de hoja de «Varios».
Valladolid.—Cupón 16 de hoja de «Varios».
Vizcaya.—Se ignora.
Zamora.—Cupón 25 de hoja de «Varios».
Zaragoza.—Cupón 26 de hoja de «Varios».
Subdelegación Campo Gibraltar.—Cupón 16 de hoja de «Varios».

Delegaciones Locales Especiales

Cartagena.—Se ignora.
Ferrol del Caudillo.—Adultos, cupón 15 hoja «Varios»; infantiles, cupón 14 hoja «Varios».
Gijón.—Cupón 33 hoja de «Varios».
Ibiza.—Cupones: Ibiza, 13; San Antonio, 13; San José, 5; Santa Eulalia, 5; San Juan, 5, y Formentera, 10. Hoja de «Varios».
Mahón.—Cupón 8 hoja de «Varios».
Vigo.—Cupón 15 hoja de «Varios».

Lo que tengo el gusto de participarle para su conocimiento y cumplimiento, tanto por esa Delegación Provincial co-

mo las demás Locales dependientes de Vuecencia.»

Lo que se traslada a todos los Alcaldes-Delegados locales de esta provincia para general conocimiento y su más exacto cumplimiento.

Madrid, 25 de septiembre de 1943.—El Gobernador Civil, Jefe de los Servicios de Abastecimientos y Transportes, firmado: Carlos Ruiz.

(G. C.—3.535)

Ministerio de Hacienda

Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas

Anuncio de concurso público de las obras de cantería, en las plantas que se detallan, del edificio de la calle de Atocha, número 15

Para la ejecución en diferentes destajos de la obra de cantería del edificio en reforma sito en la calle de Atocha, número 15, por un presupuesto total de 904.490,54 pesetas, distribuídas en la siguiente forma:

Plantas	Ptas. Cts.
Baja	79.094,94
Principal	52.628,80
Primera	34.205,60
Fachada	738.561,20

Admítense proposiciones en sobre cerrado y lacrado en el Registro general de este Centro (avenida Calvo Sotelo, 2) hasta el día 13 de octubre próximo, a las trece horas, a las que se acompañarán el resguardo de haber constituído la fianza provisional de 20.000 pesetas en la Caja General de Depósitos.

Los destajos serán de 250.000 pesetas, excepto el último, que lo será por el resto.

El concurso versará principalmente sobre la baja que se ofrezca respecto al presupuesto total de pesetas 904.490,54, o sobre la baja respecto a los precios de unidad de obra que figuran en el pliego de condiciones técnicas.

La Junta Administradora podrá declarar desierto el concurso o adjudicarlo a la proposición que se estime ofrezca mayor garantía técnica o profesional, aun cuando no resultare la más económica.

Los proyectos, pliegos de condiciones y estado de mediciones se encuentran a disposición de los señores solicitantes, todos los días laborables, hasta el día 11 de octubre próximo, durante las horas de diez a trece y de dieciséis a diecinueve, en el edificio de la calle de Atocha, número 15.

A las proposiciones, que deberán ajustarse al modelo que a continuación se detalla, deberán acompañarse referencias técnicas de las obras ejecutadas y declaraciones sobre el utillaje, materiales y efectos de que disponen para la ejecución de la obra, así como declaración del tiempo máximo que se invertirá en su terminación.

La apertura de pliegos y lectura de las proposiciones se verificará en el despacho del segundo Jefe de la Intervención de la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas (avenida de Calvo Sotelo, número 2), el día 14 de octubre próximo, a las doce horas. A dicho acto, que será público, asistirá un Abogado del Estado y levantará acta un Notario.

Los gastos de inserción de estos anuncios serán de cuenta del adjudicatario.

Modelo de proposición

El que suscribe, ..., en su propio nombre (o en representación de ..., según poder que acompaña), vecino de ..., provincia de ..., con cédula personal número ..., tarifa ..., clase ..., domiciliado en ..., calle de ..., enterado de la necesidad de ejecutar la obra de cantería del edificio de la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas, sito en la calle de Atocha, número 15, y de las condiciones facultativas y económicas que han de regir en el contrato, se compromete a ejecutar las mismas por destajos sucesivos de 250.000 pesetas cada uno, excepto el último, que lo será por el resto, ofreciendo una baja de ... por 100 al presupuesto total de ejecución. Y una baja de ... por 100 a los precios de unidades de obra, entregando la obra en un plazo de ...

(Fecha y firma del proponente.)

Lo que se publica para general conocimiento.

Madrid, 27 de septiembre de 1943. El Presidente de la Junta Administradora, L. Corrales Ferrás.

(A.—1.767)

Delegación de los Servicios Hidráulicos del Tajo

AGUAS

Don Bonifacio Iturriza y Celaya, como Administrador y representante de los Herederos del Excmo. Sr. Duque de Tovar, ha presentado en esta Delegación instancia solicitando un aprovechamiento de aguas, acompañada de la siguiente

Nota

Nombre del peticionario: Herederos del Excmo. Sr. don Rodrigo de Figueroa y Torres, Duque de Tovar.

Clase de aprovechamiento: Riegos.

Caudal a elevar: Sesenta y ocho litros por segundo.

Corriente de donde se deriva: Río Jarama.

Término municipal donde radica la toma: San Fernando de Henares (Madrid).

Representante: Don Bonifacio Iturriza y Celaya. Caños, núm. 1, Madrid.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto de 27 de marzo de 1931, que modifica el de 7 de enero de 1927, se publica la referida nota en los *Boletines Oficiales* del Estado y de las provincias de Madrid, Toledo y Cáceres, haciéndose constar que se abre un plazo de treinta días naturales, a contar del en que aparezca su publicación en el *Boletín Oficial* del Estado, durante el cual deberá el peticionario presentar su proyecto en esta Delegación, sita en Madrid, Fortuny, núm. 4, admitiéndose también en la misma otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición anunciada o sean incompatibles con él.

Madrid, 23 de septiembre de 1943. El Ingeniero Jefe, Francisco Benavides.

(G. C.—3.555) (O.—5.116)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

Don Manuel de Vicente Tutor y de Guelbenzu, Juez de primera instancia del Juzgado número siete, de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos ejecutivos a instancia de la Sociedad Española de Comercio y Crédito, S. A., contra doña Rosario López Moreno, sobre reclamación de mil ciento sesenta y seis pesetas, intereses, gastos y costas, en cuyos autos he acordado la venta en pública subasta por segunda vez, y con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo que sirvió de base para la primera, de las siguientes fincas embargadas:

Primera

Una viña en el sitio denominado «La Veredilla», término municipal de Pozorrubio de Santiago.

Servirá de tipo para esta finca, después de hecha la rebaja del veinticinco por ciento, la cantidad de ochocientas quince pesetas con diez céntimos.

Segunda

Una viña en el «Martillo», término municipal de Pozorrubio de Santiago.

Servirá de tipo para esta finca, después de efectuada la rebaja, la cantidad de dos mil cien pesetas.

Tercera

Una mitad de la tercera parte indivisa de una casa-habitación, destinada a Posada, sita en la plaza de la Constitución, de Pozorrubio de Santiago, número dos.

Servirá de tipo para esta participación la cantidad de cuatro mil setecientas setenta y cinco pesetas con cinco céntimos.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día veintiséis de octubre próximo, a las once horas, bajo las siguientes

Condiciones

Primera

Que podrán hacerse posturas indistintamente por cada una de las fincas.

Segunda

Que servirá de tipo para la subasta el que ha quedado expuesto para cada finca, no admitiéndose posturas inferiores a las dos terceras partes de los indicados tipos.

Tercera

Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento efectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta

Que los títulos de propiedad de las fincas estarán de manifiesto en Secretaría, para que puedan examinarlos los licitadores, debiendo conformarse con dichos títulos y sin derecho a exigir ningunos otros.

Quinta

Que las fincas que se subastan no se hallan inscritas en el Registro de la Propiedad, y, por consiguiente, deberá observarse lo prevenido en la regla quinta del artículo ciento tres del Reglamento Hipotecario.

Sexta

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a quince de septiembre de mil novecientos cuarenta y tres.

El Secretario judicial, José de Molinuevo

Manuel de V. Tutor

(A.—1.770)

JUZGADO NUMERO 9

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos de que se hará expresión se ha dictado la siguiente

Sentencia

En la Villa de Madrid, a uno de septiembre de mil novecientos cuarenta y tres.—El señor don Ricardo Alvarez Martín, Magistrado, Juez de primera instancia número nueve, de la misma, habiendo visto los presentes autos, seguidos en juicio declarativo de menor cuantía entre partes: de una, como demandante, don Esteban González Díez, médico y de esta vecindad, representado por el Procurador don Juan Francisco Díaz Garrido y dirigido por el Abogado don Andrés Costa Maritorena, y de otra, como demandados, los posibles herederos de don Antonio Cabanilles González, que carecen de representación y defensa y se encuentran constituídos en rebeldía, sobre pago de cantidad; y ...

Fallo

Que estimando procedente en derecho la demanda de menor cuantía formulada por el Procurador don Juan Francisco Díaz Garrido, en nombre de don Esteban González Díez, en su escrito de veinte de febrero del corriente año, debo condenar y condeno solidariamente a los demandados, posibles herederos de don Antonio Cabanilles González, a satisfacer con el capital hereditario, y de su propio peculio si no hubieran aceptado la herencia a beneficio de inventario, la cantidad de dieciséis mil ciento dos pesetas con cinco céntimos, importe de las deudas contraídas a nombre del causante, con más los intereses legales de dicha suma desde veintidós de marzo del corriente año, fecha de la interpelación judicial; todo ello con expresa imposición a dichos demandados de las costas del presente pleito.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados, a instancia de parte, se les notificará en la forma que la Ley determina, lo pronuncio, mando y firmo.—Ricardo Alvarez (rubricado).

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública en la Sala de su Juzgado, en el mismo día de su fecha; doy fe.—Ante mí, Francisco de P. Rives (rubricado).

Y para que sirva de notificación a los demandados, posibles herederos de don Antonio Cabanilles González, expido la presente en Madrid, a dieciséis de septiembre de mil novecientos cuarenta y tres.

El Secretario, Francisco de P. Rives

V.º B.º

El Juez, Ricardo Alvarez

(A.—1.766)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

Don Manuel de Vicente Tutor y de Guelbenzu, Juez de primera instancia del Juzgado número siete, de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos ejecutivos a instancia de don José Soler y Rivé, contra la Compañía Anónima de Abonos Minerales, sobre reclamación de cantidad, en los que he acordado tercera subasta, sin sujeción a tipo, de los bienes muebles embargados a la So-